

Consecuentemente, se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 5.º El capital social se fija en 706.776 euros y está representado por 117.600 acciones al portador de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 117.600.»

Todas las acciones se encuentran totalmente desembolsadas y gozan de los mismos derechos y obligaciones.

El acuerdo ha sido formalizado en escritura pública otorgada ante la Notaría de Ejea de los Caballeros doña Teresa Cruz Gisbert, con fecha 18 de junio de 2002, bajo el número 867 de su Protocolo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se concede un plazo de seis meses, a partir de la publicación de este anuncio, para que los señores accionistas puedan proceder a la sustitución de los títulos.

Ejea de los Caballeros, 8 de julio de 2002.—El Presidente, Antonio Leciñena Lambea.—34.194.

Limitada» y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», por «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de Administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, e igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de julio de 2002.—El Órgano de Administración.—34.653.

1.ª 22-7-2002

IMMOBILIARIA MATMIT, S. L.
(Sociedad escindida)

UNAPER CINC, S. L.
IMMOBILIARIA MATMIT, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad «Inmobiliaria Matmit, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social y con carácter universal el día 29 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, y de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, la escisión total de la sociedad, con extinción de la misma y el traspaso, a título universal, de todo su patrimonio, dividido en dos bloques a las sociedades beneficiarias, «Unaper Cinc, Sociedad Limitada», e «Inmobiliaria Matmit, Sociedad Limitada», ambas de nueva creación, las cuales serán constituidas al efecto en el mismo acto del otorgamiento de la escritura de escisión y se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.434.

1.ª 22-7-2002

INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS CANARIAS 2001, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

AGENCIA DE VIAJES ROSSELL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El socio único de las sociedades «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Agencia de Viajes Rossell, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en sus respectivas reuniones de fecha 29 de junio de 2002, decidió aprobar la fusión por absorción impropia de «Agencia de Viajes Rossell, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad

absorbida) por «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de ambas compañías, el día 28 de mayo de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tenerife, 2 de julio de 2002.—Por las sociedades «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Agencia de Viajes Rossell, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, su Administrador único.—34.230.

1.ª 22-7-2002

KAREXSPAIN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(En liquidación)

En cumplimiento de lo ordenado en la legislación vigente, se hace público que el socio único de «Karexspain, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, ha adoptado el 15 de julio de 2002 el acuerdo de disolución y cesión global de Activo y Pasivo de dicha sociedad a «Kid Bross, Sociedad Limitada».

Los acreedores de la sociedad cedente y los de la sociedad cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro de acuerdo de cesión, y oponerse a ésta en el plazo de un mes.

Barcelona, 15 de julio de 2002.—La Liquidadora.—34.871.

LAMBARRI, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Administrador único de la sociedad «Lambarri, Sociedad Limitada», convoca a sus socios a la Junta general que tendrá lugar en el domicilio social sito en Bilbao, calle Gran Vía, número 46, segundo derecha, el día 10 de septiembre, a las diecinueve horas en primera convocatoria.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

Orden del día

Primero.—Disolución y liquidación, simultánea, de la sociedad.

Segundo.—Cese del Administrador único de la compañía.

Tercero.—Nombramiento de Liquidadores de la sociedad.

Cuarto.—Autorización para elevar a público los acuerdos.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la reunión de la Junta.

Los socios pueden obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

En Bilbao a 12 de julio de 2002.—El Administrador, José Manuel Villar.—34.215.

INMOBILIARIA BETANCOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
RESIDENCIAL SIETE PALMA 1,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 2,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 3,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 4,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 5,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 6,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL SIETE PALMAS 7,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)
RESIDENCIAL EL SOCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de las sociedades «Inmobiliaria Betancor, Sociedad Anónima», «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad Limitada», y «Residencial El Soco, Sociedad Limitada», celebradas en Las Palmas de Gran Canaria el día 22 de junio de 2002, han aprobado por unanimidad el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Residencial Siete Palma 1, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 2, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 3, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 4, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 5, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 6, Sociedad Limitada», «Residencial Siete Palmas 7, Sociedad